



# Resolución Ministerial

**102-2001 MTC/15.02**

Lima, 02 de marzo de 2001

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 407-99-MTC/15.02, de fecha 19 de octubre de 1999, se encargó al Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PRT – PERT, la ejecución de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras y la Construcción y Ampliación de Puentes referidos en la citada Resolución, provenientes de Traspaso de Recursos N° CTR-006-98/EF/FNIÑO-EM;

Que, mediante Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR-001-2001-EF/FNIÑO-RE, Programa de Apoyo a la Emergencia de El Niño, celebrado entre la Oficina de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (ODI) y el Programa de Rehabilitación de Transporte del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PRT-PERT, se estableció la financiación de las obras de reconstrucción de Puentes;

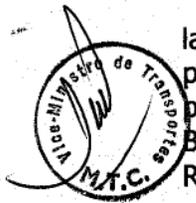
Que, con el objeto de emplear en forma más eficiente la capacidad instalada en la Dirección General de Caminos para la administración y fiscalización de proyectos de puentes y obras de arte, se ha visto por conveniente trasladar a ésta la responsabilidad para la ejecución de las obras de construcción de los Puentes Bolsico, Quebrada Grande, Bocapán, Débora Norte, Débora Sur y Bolognesi que había sido encargado al Programa Rehabilitación de Transportes;

Que, en consecuencia debe dictarse el acto administrativo pertinente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 y Decreto Legislativo N° 560;

## SE RESUELVE:

Artículo 1° Encargar a la Dirección General de Caminos la ejecución de las obras correspondientes a los puentes comprendidas en el Convenio de Traspaso de Recursos N° CRT-01-2001/EF/FNIÑO-R, los mismos que se indican a continuación:



PAQUETE N°

PUENTE

05

Bocapán, Quebrada Grande,  
Bolsico

06

Débora Norte, Débora Sur

08

Bolognesi

Artículo 2°.- La Dirección General de Caminos queda encargada de ejecutar las acciones y coordinación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución..

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Ortega Navarrete".

LUIS ORTEGA NAVARRETE  
Ministro de Transportes, Comunicaciones  
Vivienda y Construcción